

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1997-B

MELIPILLA,

29 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 629, de fecha 01 de agosto de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Decreto Ex. N° 1871, de fecha 18 de agosto de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- e) El Memorándum N° 389, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Jacqueline Andrea Martínez Poblete**, RUT: 15.866.938-2, con domiciliado en calle Silva Chávez N°210. Melipilla, por el servicio de entrega de colaciones saludables, para el Proyecto Escuelas Municipales Formando Deportistas Saludables", con cargo a la cuenta 114-05-01-157, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1040 Bebidas gaseosas de tamaño mini, distintos sabores, de marca transnacional.
- 1040 Paquetes de galletitas, tamaño mini, distintos sabores.
- 1040 Barras de cereal, distintos sabores.
- 1040 Quequitos, producto envasado, de fabricación industrial no casero.
- 1040 Cajitas de leche con sabor, de 200cc.
- 1040 Sándwich de jamón queso, en pan fresco tipo hallulla, envuelto en lámina plástica o papel aluminio.

El valor total de las colaciones es de \$1.466.400.- (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

Estas colaciones serán entregadas en forma parcial de acuerdo a solicitud de la Municipalidad, la que se hará con un mínimo de 24 horas de anticipación, hasta cumplir la totalidad del pedido.

La entrega de los productos se hará en la Municipalidad de Melipilla, Silva Chávez N° 480, Melipilla.

Se comenzara a realizar entrega según lo solicite la unidad técnica, una vez emitida la orden de compra respectiva, esto no pasara más allá del mes de Diciembre del 2014.

El contrato entrará en vigencia una vez aceptada la orden de compra por el Proveedor adjudicado en el Portal www.mercadopublico.cl y se formalizará mediante la emisión de la orden de Compra por parte de la Municipalidad y la posterior aceptación por parte del proveedor, de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N°2674-123-L114, la cual resultado desierta, ya que las ofertas recibidas no cumplieron con lo establecido en las bases de la Licitación, lo que consta en el Decreto Ex - N°1871 de fecha 18/08/2014, cabe señalar que la adquisición de las colaciones para el Proyecto Escuelas Municipales Formando Deportistas Saludables, es indispensable, ya que es un Proyecto que se encuentra en plena ejecución, por lo tanto es de suma importancia para los niños participantes de nuestras escuelas de futbol y así puedan desarrollar eficientemente sus actividades, por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, no es posible efectuar un nuevo proceso licitatorio.

MELIPILLA,

29 AGO. 2014

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-157 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA